En la ciudad de Cartagena en treinta dias del mes
de diziembre de mil y seiscientos setenta y ocho años en presencia
del Ill.mo S.r Licenciado Don Jose Fr.co Ximenez de Arrica al-
calde may.r en el ofiz. se juntaron a cabildo extra
ordinario los señores alcalde m.r Alonso Gonzalez
de Sepulbeda Joseph de Sepulbeda Fulgencio Solana don
Andres Rodriguez Otalo don Antonio Calatayud don
Matias de Rojo Francisco Albarez de Rojas don Gines
Martinez Carmona don Antonio Gonzalez de Sepulbeda
Fran.co Martinez Fortun Fran.co Boca don Gines Rodriguez
regidores y juntos acordaron lo sig.te

R. La ciudad dijo que atento se acerca la quaresma
y es necesario proberse esta ciudad de persona que
la abasto de bacallao porque lo poco que queda
lo sacan a fuera desta ciudad = acordaron

Bacallao

que los s.es Fran.co Albarez de Rojas y Fran.co
Martinez Fortun regidores a quien nombran
por comisarios hagan se pregone el dicho abasto
de saladura y admitan las posturas que en
el se hicieren que a sus mercedes les pareciera
convenientes y se agan pregonar y lo
rematen sin dar primero q.ta a esta ciudad que
para todo lo dicho se le da comision en
forma.

La ciudad dijo que a entendido que por parte
de los s.es del santo oficio de la inquisicion
se hace deligencia para que en los bodegones ha
vido tome del pescado y se le suele dar
por no traerlo los pescadores a la ribera

Ynquisicion

desta ciu.d como estan obligados = acordaron
que los s.es Fran.co Albarez de Rojas y Fran.co
Martinez Fortun regidores llamen a los dichos s.es
en su tribunal sean serbidos de no inobar en
la costumbre que asta aqui an tenido en tener
los pescados por los grandes inconbenientes que
se tiene que con esta causa por ... de calle ...
con todas sus fuerzas a que ...